

DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO DE LAS FIRMAS BENEFICIADORAS QUE NO PAGAN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA LEY LA CONTRIBUCIÓN AL FONECAFE

Señores
Beneficiadores

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

El Instituto del Café de Costa Rica, ente rector de la actividad cafetalera nacional, en acatamiento de la labor encomendada por Ley, se permite comunicar al **Sector Beneficiador** que ante el incumplimiento de algunas Firmas en el pago de la contribución cafetalera al FONECAFE en tiempo, y con base en el criterio **UAJ/050/2011** que se adjunta, se concederá hasta el **día 10 de octubre del año en curso**, a fin de que pongan al día la **totalidad** de sus deudas con el FONECAFE.

Aquellas Firmas Beneficiadoras que no se pongan al día en la fecha indicada, este Instituto con base en las facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley N°2762, procederá de inmediato a interponer la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público por el **ilícito de retención indebida**, tipo penal contemplado en el numeral 223 del Código Penal.

En razón de lo anterior se le insta a las Firmas Beneficiadoras que adeudan FONECAFE a regularizar su situación, a fin de no generar mayores inconvenientes a sus empresas.

La suma puede ser cancelada de la siguiente manera:

1. Apersonándose a las oficinas centrales del ICAFE, contiguo a la Fábrica Nacional de Trofeos, en el área de caja.
2. Mediante transferencia o depósito directo a la cuenta corriente en dólares o colones que se mantienen en los siguientes Bancos a nombre del Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera (FONECAFE, cédula jurídica 3-007-128281).

Banco	Cuenta Corriente	Cuenta Cliente	Moneda
BANCO DE COSTA RICA	#001-0260233-4	15201001026023343	COLONES
BANCO DE COSTA RICA	#001-0260234-2	15201001026023426	DOLARES
BANCO NACIONAL DE C.R.	#100-01-000-217069-4	15100010012170692	COLONES
BANCO NACIONAL DE C.R.	#100-02-000-614414-1	15100010026144149	DOLARES

En caso de realizar transferencia bancaria o depósito directo, deben remitir vía fax el comprobante extendido por el banco, al fax 2243-7852 y confirmarlo al teléfono 2243-7885 con la Sra. Jinnery Brenes Rodríguez o el Sr. Fernando Quesada Agüero. **Además, le agradecemos indicar en el detalle del depósito el nombre del Beneficio.**

Para cualquier consulta se pone a disposición de las Firmas Beneficiadoras los siguientes correos electrónicos y teléfonos:

Lic. Allan Córdoba Núñez al tel. 2243-7870 o al correo electrónico acordoba@icafe.cr

Licda. Biblia González Ulate al tel. 2243-7860 o al correo electrónico bgonzalez@icafe.cr

Sin otro particular,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo

